Secretaría de Seguridad y Convivencia
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-23-0912 de 2026

RIVERA BRAVA S.A.S
Representante Legal
HAROLD RIVERA RIASCOS
Jamundí

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No**. MC-SSC-0912de 2026.**

Entre los suscritos a saber, **CAROLINA OBANDO GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.539.404, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046- 0 según Decreto de nombramiento No. 30-16-212 del 06 de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera la cual por medio del Decreto No. 30-16- 039 de 10 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"**, Por lo tanto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día 27/03/2026 12:55 PM, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SSC-0912 de 2026**, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNSICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ CON CÓDIGO DEL PROYECTO: BPIN 20250000004255".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SSC-0912de 2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RIVERA BRAVA S.A.S	NIT.	901241386-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HAROLD RIVERA RIASCOS	C.C.	79152303

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>KR 10 # 14 - 16</td><td>Tel:</td><td>5530860
3156583840
3164963695</td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO:</td><td colspan="3">contabilidad@riverabrava.com</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3">1489 del 18 de marzo del 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td colspan="3">DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) ($17.232.645), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Conforme a la oferta económica se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios:

<table>
<tr><th colspan="4">ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">VALOR COMBUSTIBLE - SECRETARÍA DE SEGURIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO:“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"</td></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>Valor X Galon</th><th>% Descuento</th><th>VALOR Final por Galon</th></tr>
<tr><td>DIESEL</td><td>$ 11.503</td><td></td><td>$ 11.503</td></tr>
<tr><td>GASOLINA</td><td>$ 15.583</td><td></td><td>$ 15.583</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado, en pagos a través de actas parciales, previa presentación de factura correspondiente a los suministros de combustible realizados, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y expedición de la respectiva certificación de recibo del suministro a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según sea el caso correspondiente al periodo de pago. Para el pago, el contratista deberá presentar: • Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria • Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.
Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

<table>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Estampilla pro Hospital Universitario</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retelca otras actividades de servicios</td><td>0,7%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte y Recreación</td><td>2,5%</td></tr>
</table>

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026, desde su perfeccionamiento, aprobación de la garantía y de la existencia de las disposiciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra anexo al proceso, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES GENERALES</td>
<td>Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
3. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).</td>
</tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

	4. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. 5. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 6. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 11. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 12. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 13. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 14. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

	ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 17. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Suministrar Gasolina Corriente y ACPM (Diésel), a los vehículos autorizados por Secretaria de Seguridad y Convivencia y a los precios establecidos por la CREG para el mes de referencia. 2. Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación o entrega del dispositivo o mecanismo de control utilizados durante el suministro de combustible a los vehículos que se encuentran relacionados por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA LIVIANA N°8 “BATALLA DE PICHINCHA, mediante la lectura del dispositivo llamado IBUTTON o CHIPS. 3. El Proveedor debe suministrar el combustible únicamente en las EDS ofrecidas en su propuesta. 4. Disponer de medios y mecanismos de reporte de información para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de los consumos mensuales de control de: fecha y hora de suministro, estación de servicio, placa y sigla del vehículo al cual se le suministró el combustible, precio por galón de combustible suministrado, cantidad de combustible suministro en galones, valor total del combustible suministrado en pesos, kilometraje del vehículo al

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

	momento de tanquear. 5. Indicar la cantidad de equipos y posiciones disponibles para el suministro de combustible por cada una de las estaciones de servicio. Las cuales deben prestar servicios durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo los días festivos, de manera que garantice el suministro que permita el normal funcionamiento de los vehículos que presten sus servicios en el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA LIVIANA N°8 “BATALLA DE PICHINCHA 6. Contar con mínimo dos estaciones de servicio para el suministro del combustible, ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Jamundí. 7. Debe tener un área amplia de abastecimiento, que no afecte el tránsito normal de los vehículos y comunidad en general, destinada al parqueo y abastecimiento de combustible, por cada estación ofrecida, además de las regulaciones establecidas por el ministerio de minas y energías. 8. Entregar las facturas en orden de acuerdo con la fecha y hora de transacción, con listado que indique su información, como: Proveedor, No. de recibo, Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible, Placa del vehículo, Tipo de Combustible y cantidad suministrada, Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora. 9. Contar con el recipiente debidamente calibrado y certificado por el centro de control de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energías (Art. 30 del Decreto 1521 de 1998). 10.Deben contar con el personal responsable para ejercer los controles durante todo el tiempo de la prestación del servicio. 11.Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico que se encuentra como documento integral del proceso. En caso contrario, estas no generarán costos adicionales a la Entidad. 12.El Proveedor durante la vigencia del contrato debe mantener los porcentajes de descuentos ofrecidos para la Gasolina Corriente y Diésel – ACPM, que dio lugar al proceso de contratación. Estos descuentos corresponderá a los ofrecidos por el contratista en su propuesta económica. 13.Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido por parte de la Secretaría de Seguridad del municipio de Jamundí. 14.Entregar el suministro del combustible de manera inmediata, una vez la Entidad haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás trámites internos para legalizar la aceptación de oferta. 15.Deberá cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

	Entidad cumpliendo con los tiempos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso. 16.Garantizar que las EDS ofrecidas estén habilitadas en el SICOM, durante la ejecución del contrato. 17.Estar habilitado en el SICOM como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, según los requisitos establecidos en los documentos del proceso. 18.Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. 19.Deben contar con las medidas de seguridad industrial, que sobre la materia exija la Ley. 20.Las demás que se deriven de la naturaleza propia del contrato, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

<table>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCION</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento

Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales.</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio

Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

	Consideraciones Generales: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral del contrato electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

CAROLINA OBANDO GÓMEZ
Secretaria de Seguridad y
Convivencia

Proyectó y elaboró: Jhoana Katalina Sánchez- Contratista de Seguridad y Convivencia
Revisó y Aprobó: Carolina Obando Gómez - Secretaria de Seguridad

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.seguridad@jamundi.gov.co